DocuSign Envelope ID: 3C5BBF1E-D849-465C-BA38-642571D90104

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2023

Señor(es)
Proponentes
Bogotá D.C.

Asunto: Adenda No. 2
Ref: Invitación a una pluralidad determinada de oferentes – Contratación de intermediación de seguros para la asesoría y obtención de una póliza de Responsabilidad Civil para Directores y Administradores Directivos del FONDES

Apreciados señores:

El Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura – FONDES es un patrimonio autónomo creado en virtud de la Ley 1753 de 2015, modificada por la Ley 1955 de 2019, y reglamentado por los Decretos 857 de 2016 y 277 de 2020, en virtud de lo cual se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 6001 de 2020 entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. ("FINANCIERA" o "FDN"), con el objeto de invertir y financiar proyectos de infraestructura y cuya administración, vocería y representación está a cargo de la FDN.

El FONDES cuenta con un Consejo de Administración, máximo órgano de dirección compuesto por cinco (5) miembros, cuyas funciones son, principalmente, la decisión de inversión con los recursos del FONDES; y un Gerente, cuyas responsabilidades principales se relacionan con el correcto funcionamiento y operación del FONDES. En este contexto, el FONDES requiere contratar una póliza de Responsabilidad Civil para Directores y Administradores Directivos para los miembros del Consejo de Administración y para el Gerente, para lo cual se contempla la contratación de una sociedad intermediaria de seguros legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para que realice la gestión y presente alternativas para contratar la póliza, de acuerdo con las condiciones y criterios definidos en los presentes Términos de Condiciones Contractuales ("TCC").

1. Objeto

Contratar servicios de intermediación de seguros para la asesoría y obtención de una póliza de Responsabilidad Civil para Directores y Administradores Directivos para los cinco (5) miembros del Consejo de Administración del FONDES que no están vinculados a la FDN y para el Gerente del Fondes, en las condiciones establecidas en estos TCC.

2. Alcance general

Para el cumplimiento del objeto, el oferente seleccionado deberá (i) presentar al FONDES al menos una (1) propuesta de una aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la póliza de Responsabilidad Civil para Directores y Administradores Directivos, con las condiciones establecidas en estos TCC y que sea satisfactoria para el FONDES, y (ii) brindar asesoría y

DocuSign Envelope ID: 3C5BBF1E-D849-465C-BA38-642571D90104

apoyo en la gestión, administración y atención de siniestros y, en general, llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la asesoría y atención con la póliza contratada por el FONDES.

Como mínimo, la póliza deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Valor total asegurado de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000).
- Valor de la prima anual de máximo OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) más IVA.
- Cumplir con las condiciones particulares y coberturas mínimas de la póliza descritas en el Anexo 1 – Condiciones y Coberturas Mínimas de la Póliza.

La póliza presentada como parte de la oferta del oferente que no cumpla con las condiciones mínimas (incluyendo aquellas establecidas en el Anexo 1) generará rechazo de la oferta.

3. Plazo del contrato de intermediación y vigencia de la póliza

El plazo de ejecución del contrato será igual a la vigencia de la póliza, la cual no podrá ser inferior a un (1) año a partir de su suscripción. Por consiguiente, las partes prorrogarán el contrato por el mismo tiempo en que se prorrogue y mantenga vigente la póliza.

4. Presupuesto y forma de pago

El valor anual de la prima de la póliza ofrecida no podrá superar OCHOCIENTOS MILLONES ($800.000.000) más IVA.

Dado que se trata de un servicio de corretaje de seguros, las comisiones del oferente seleccionado serán asumidas por la compañía de seguros que provea la póliza seleccionada, por lo cual el oferente seleccionado no percibirá remuneración dineraria por parte del P.A FONDES.

5. Régimen Jurídico Aplicable

La modalidad de contratación que adelanta la FINANCIERA, como vocera y representante del FONDES, se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación del FONDES y las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil. Según lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, la FINANCIERA aplicará en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y estará sometida al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

6. Participantes

DocuSign Envelope ID: 3C5BBF1E-D849-465C-BA38-642571D90104

En esta modalidad de contratación solo podrán participar las personas jurídicas que hayan sido invitadas y que tengan capacidad para contratar con el P.A FONDES, de acuerdo con el Manual de Contratación del FONDES. Por tanto, serán rechazadas las ofertas que se presenten por oferentes que no hayan sido invitados.

7. Requisitos técnicos habilitantes

7.1. Experiencia del oferente

Se deberá relacionar la experiencia del oferente en:

7.1.1. Experiencia en intermediación de seguros

El oferente debe acreditar experiencia en corretaje, gestión, administración y atención de siniestros y, en general, las actividades relacionadas con la asesoría y atención con la póliza de Responsabilidad Civil para Directores y Administradores Directivos y/o de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos, mediante tres (3) certificaciones de clientes diferentes, de las cuales al menos una (1) debió ser para entidades públicas (toda estructura perteneciente a la organización de la administración pública porque ha sido creada o autorizada por la ley (la ordenanza o el acuerdo, en el orden territorial) para el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos y la realización de actividades industriales o comerciales, o porque ha sido constituida con aportes de origen público, incluyendo sociedades de economía mixta, empresas industriales y comerciales del Estado y de naturaleza similar), y una (1) debió ser emitida a favor de servidores públicos y/o de directores y administradores de una entidad financiera, y cada póliza debió tener un valor asegurado mínimo de $4.000.000.000 con vigencia de al menos un año, durante los cinco (5) años anteriores, contados desde la fecha límite de presentación de ofertas del presente proceso. Se aceptan certificaciones de pólizas actualmente vigentes.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa que certifica.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato[1] (puede corresponder al valor de prima que ha pagado el cliente en la póliza objeto de la invitación, durante la vigencia del contrato de intermediación).
- Plazo del contrato y fechas durante las cuales se ejecutó (sí la certificación presentada incluye la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato certificado y/o indica la fecha de inicio y que actualmente es el corredor, no será necesario incluir el Plazo del contrato ya que se entiende acreditado con las fechas ante dichas).
- Indicar expresamente que al oferente no le han sido impuesto multas o sanciones durante la ejecución del contrato de corretaje.

[1] En el evento de presentar primas en moneda extranjera, este valor se convertirán a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento del inicio de vigencia de la respectiva póliza.

DocuSign Envelope ID: 3C5BBF1E-D849-465C-BA38-642571D90104

- Acreditación de cumplimiento del objeto del contrato de corretaje a satisfacción del cliente (serán validadas las denominaciones como a satisfacción o satisfactoria o cumplimiento a cabalidad o buena o excelente, entendiéndose como sinónimos del "cumplimiento a satisfacción").

En caso de no incluir la anterior información, la certificación no será aceptada.

7.1.2. Experiencia en asesoría en atención de siniestros

El oferente debe acreditar experiencia en asesoría en atención de siniestros de manera eficiente en relación con la póliza de Responsabilidad Civil para Directores y Administradores Directivos y/o de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos, mediante mínimo dos (2) certificaciones de clientes, por siniestros ocurridos e indemnizados que superen los $3.000.000.000 en sumatoria de las dos certificaciones (las cuales pueden ser distintas a las certificaciones del numeral anterior), durante los últimos diez (10) años contados desde la fecha límite de presentación de ofertas del presente proceso. Se aclara que "*los últimos diez (10) años contados desde la fecha límite de presentación de ofertas del presente proceso*", hacen referencia al periodo dentro del cual debe encontrase la fecha de pago del siniestro acreditado.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:
- Nombre de la empresa que certifica.
- Amparo afectado.
- Valor indemnizado.
- Fecha de pago.
- Acreditación de cumplimiento de la asesoría o servicio a satisfacción del cliente.

En caso de no incluir la anterior información, la certificación no será considerada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

7.2. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal idóneo

Los oferentes deberán remitir el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y, de aplicar, por la Superintendencia Financiera de Colombia, con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de presentación de las ofertas, donde conste quién ejerce la representación legal y cuáles son sus facultades, la duración de la sociedad y el objeto social, que deberá permitir la suscripción y ejecución del contrato que resulte de la presente convocatoria.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer a la persona que representa, debe allegar con la oferta la autorización del órgano de la sociedad que tenga esa función, impartida antes de la presentación de la oferta.

8. Criterios de selección y evaluación

A continuación, se describen los criterios de selección que serán evaluados por el FONDES para la asignación de puntaje de las ofertas:

DocuSign Envelope ID: 3C5BBF1E-D849-465C-BA38-642571D90104

CRITERIOS DE SELECCIÓN	*PUNTAJE MÁXIMO*
Valor de la prima	45
Equipo asesor	20
Valor de los sublímites	35
Estímulo a la industria nacional	
TOTAL PUNTAJE	112 puntos

1. Valor de la prima

El valor de la prima de la póliza no podrá superar el presupuesto máximo establecido en el numeral 4 "Presupuesto y forma de pago" de estos TCC. Las ofertas que se presenten en contravención a lo acá dispuesto serán rechazadas.

La prima que tenga un valor entre $345.000.000 más IVA y $520.000.000 más IVA obtendrá el mayor puntaje; a la que tenga un valor entre $520.000.001 más IVA y $655.000.000 más IVA se le restarán cinco (5) puntos; a la que tenga un valor entre $655.000.001 más IVA y $800.000 más IVA se le restarán cinco (5) puntos. Esta graduación de calificación obedece a que la oferta de más coberturas adicionales a las mínimas exigidas o mejores condiciones de las coberturas mínimas exigidas con un criterio calificable puede influir en el valor de la prima, por lo cual ambos criterios serán evaluados en conjunto por el FONDES para determinar las condiciones más favorables en la contratación de la póliza.

2. Equipo asesor:

Los perfiles presentados en la Tabla 1 son el requisito mínimo y calificable exigido para el equipo de profesionales expertos para desarrollar la consultoría del actual proceso de selección.

El oferente seleccionado deberá disponer durante la vigencia del contrato del equipo indicado en la Tabla 1 y todos aquellos que se consideren necesarios para dar respuesta efectiva al alcance descrito en estos TCC.

Tabla 1

Profesional	Formación Académica	Experiencia requerida	Puntaje máximo
Director de la asesoría	Profesional con posgrado en sector de seguros (se encuentran incluidas todas las distintas denominaciones de las Universidades Colombianas, tales como:	Experiencia profesional igual o mayor a 15 años en el sector asegurador (incluyendo asesorías en el contexto de la intermediación y asesoría en programas de seguros y/o a las experiencias obtenidas en virtud de la realización de labores en Compañía(s) de Seguros o Aseguradora(s) y/o en Intermediario(s) y/o Corredor(es) de Seguros), de los cuales debe acreditar al menos 5 años liderando asesorías que incluyan la póliza de Responsabilidad Civil de Directores y Administradores Directivos y/o Responsabilidad Civil de Servidores Públicos. Se califica un máximo de cinco (5) asesorías que incluyan Responsabilidad Civil de Directores y	10

DocuSign Envelope ID: 3C5BBF1E-D849-465C-BA38-642571D90104

Profesional	Formación Académica	Experiencia requerida	Puntaje máximo
	Seguros, Derecho de Seguros, Seguros y Seguridad Social, Responsabilidad Civil y Seguros, Alta Dirección de Seguros, Gerencia de Riesgos y Seguros, etc.), o manejo de riesgos y/o en contratación pública y/o privada	Administradores Directivos y/o Responsabilidad Civil de Servidores Públicos: tres puntos (3) por cada asesoría.	
Especialista	Profesional con posgrado en sector de seguros (se encuentran incluidas todas las distintas denominaciones de las Universidades Colombianas, tales como: Seguros, Derecho de Seguros, Seguros y Seguridad Social, Responsabilidad Civil y Seguros, Alta Dirección de Seguros, Gerencia de Riesgos y Seguros, etc.), o manejo de riesgos y/o en contratación pública y/o privada	Experiencia profesional igual o mayor a 7 años en el sector asegurador (incluyendo asesorías en el contexto de la intermediación y asesoría en programas de seguros y/o a las experiencias obtenidas en virtud de la realización de labores en Compañía(s) de Seguros o Aseguradora(s) y/o en Intermediario(s) y/o Corredor(es) de Seguros), de los cuales debe acreditar al menos 3 años participando en asesorías que incluyan la póliza de Responsabilidad Civil de Directores y Administradores Directivos y/o Responsabilidad Civil de Servidores Públicos. Se califica un máximo de tres (3) asesorías que incluyan Responsabilidad Civil de Directores y Administradores Directivos y/o Responsabilidad Civil de Servidores Públicos: cuatro puntos (4) por cada asesoría.	7
Profesional de apoyo	Profesional	Experiencia profesional igual o mayor a 5 años en el sector asegurador (incluyendo asesorías en el contexto de la intermediación y asesoría en programas de seguros y/o a las experiencias obtenidas en virtud de la realización de labores en Compañía(s) de Seguros o Aseguradora(s) y/o en Intermediario(s) y/o Corredor(es) de Seguros), de los cuales debe acreditar al menos 2 años participando asesorías que incluyan la póliza de Responsabilidad	3

DocuSign Envelope ID: 3C5BBF1E-D849-465C-BA38-642571D90104

Profesional	Formación Académica	Experiencia requerida	Puntaje máximo
		Civil de Directores y Administradores Directivos y/o Responsabilidad Civil de Servidores Públicos. Se califica un máximo de dos (2) asesorías que incluyan Responsabilidad Civil de Directores y Administradores Directivos y/o Responsabilidad Civil de Servidores Públicos: cuatro puntos (4) por cada asesoría.	

Para efectos de la presentación de la oferta, el oferente deberá adjuntar, para cada profesional indicado en la Tabla 1, la hoja de vida del profesional junto con una certificación firmada por el profesional y por el representante legal, la que se entiende dada bajo la gravedad de juramento, y en la que se relacione la formación y experiencia exigida en cada caso, siguiendo el **Anexo 3 – Resumen para calificación de hojas de vida del personal**. De igual manera, los formatos en Excel **Anexo 3 – Resumen para calificación de hojas de vida del personal** deberán ser entregados en digital en ese mismo formato (Excel). En dichos formularios solamente se podrá incluir un número de experiencias/proyectos igual o inferior al número de experiencias/proyectos requeridos para obtener el máximo puntaje de cada uno de los profesionales.
El oferente reconoce y acepta que, en caso de no acreditar los profesionales en el plazo acá previsto, se configura un incumplimiento de su parte y, por consiguiente, se constituye una causa para no suscribir el contrato.

Cada uno de los profesionales calificables deberá tener un puntaje mínimo equivalente al 50% del puntaje máximo. En caso de no conseguir este puntaje mínimo, la oferta será RECHAZADA.

Cualquier cambio de personal durante la ejecución del contrato deberá ser previamente aprobado por el FONDES, siempre y cuando el personal propuesto cumpla o mejore las características del personal requerido en la presente Invitación

3. Valor de sublímites

La póliza ofrecida con mayor valor total de los sublímites de esta obtendrá el máximo puntaje (35 puntos); a la siguiente oferta de mayor valor de sublímites se le restarán cinco (5) puntos, y así sucesivamente hasta la de mayor valor de cobertura o hasta que el puntaje sea cero.

4. Estímulo a la industria nacional

Los proponentes pueden obtener puntaje de estímulo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. No se otorgarán simultáneamente los puntajes por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

DocuSign Envelope ID: 3C5BBF1E-D849-465C-BA38-642571D90104

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	12

En el presente caso, y respecto de los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, esta vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano.

Conforme lo anterior, se otorgará el anterior puntaje al(los) proponente(s) que certifique(n) (mediante el diligenciamiento del Anexo 4) que el personal mínimo requerido en este contrato es origen nacional.

9. Presentación de la oferta

De acuerdo con lo anterior, esperamos contar con su oferta a más tardar el próximo 29 de mayo de 2023, la cual podrá enviar por correo electrónico a lacevedo@fdn.com.co, jorozco@fdn.com.co y gerenciafondes@fdn.com.co. Junto con la oferta, se solicita suscribir el Anexo 2 – Carta de presentación de oferta.

El FONDES expresa que la presente comunicación no la obliga a llevar a cabo el proceso de contratación ni a celebrar el contrato o emitir la orden de compra correspondiente. En ese sentido, el FONDES no responderá frente a los oferentes no favorecidos con la selección por los costos en que hayan incurrido en el proceso de elaboración y presentación de sus ofertas.

DocuSign Envelope ID: 3C5BBF1E-D849-465C-BA38-642571D90104

10. Cronograma

Actividad	Fecha
Envío de los TCC a los oferentes	28 de abril de 2023 (Hasta las 11:59 PM)
Fecha para presentar observaciones a los TCC	Hasta el 5 de mayo de 2023
Fecha límite para las respuestas a las observaciones a los TCC	Hasta 10 de mayo de 2023
Entrega de las ofertas a la Gerencia FONDES	Hasta el 29 de mayo de 2023
Envío de solicitudes de subsanación y/o aclaraciones a los requisitos habilitantes	Hasta el 2 de junio de 2023
Respuesta de los oferentes a las solicitudes de subsanación y/o aclaraciones requisitos habilitantes	Hasta el 7 de junio de 2023
Aceptación de la oferta	Hasta el 12 de junio de 2023

Las preguntas u observaciones deberán ser enviadas a los correos lacevedo@fdn.com.co, jorozco@fdn.com.co y gerenciafondes@fdn.com.co.

11. Adendas

Las modificaciones que se realicen a estos TCC se harán a través de adendas, que serán remitida a los participantes.

12. Selección de la Oferta

El FONDES aceptará la oferta de aquel que haya quedado en el primer orden de elegibilidad, resultado de la suma de todos los requisitos de calificación establecidos en la sección "Criterios de Selección".

En caso de empate entre dos o más ofertas, entre dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020:

a. Servicios nacionales frente a servicios extranjeros.

Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a ofertas de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar que los servicios son nacionales, las personas jurídicas colombianas acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal

DocuSign Envelope ID: 3C5BBF1E-D849-465C-BA38-642571D90104

en el que conste que fueron constituidas en Colombia o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la nacionalidad respectiva siempre que el mismo se presente con la Oferta respectiva.

b. Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar

Si persiste el empate, se preferirá la oferta del OFERENTE en el cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. Para acreditar lo anterior, se tendrán en cuenta estas reglas, de acuerdo con la Ley 1257 de 2008:

i. Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario en la que debe constar su condición de mujer cabeza de familia.
ii. Mujer víctima de violencia intrafamiliar: medida de protección vigente, que esté en providencia expedida por la autoridad competente, ya sea comisario de familia o, a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.
iii. Personas jurídicas: adicional a lo establecido en las 2 condiciones anteriores, se debe aportar certificado de existencia y representación legal, los documentos estatutarios respectivos o acta del órgano social competente, en los que se evidencie o certifique su participación societaria en la persona jurídica.

c. Trabajadores en condición de discapacidad:

Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por el OFERENTE que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Durante la ejecución del Contrato deberá mantenerse vinculado al personal en las condiciones señaladas en este numeral. Se preferirá la oferta del OFERENTE que acredite un porcentaje mayor de acuerdo con este criterio.

Para acreditar lo anterior, los OFERENTES que pretendan que esta información sea tomada en cuenta como criterio de desempate deben presentarlo con su oferta a través de (i) certificación que para el efecto debe emitir por una parte el representante legal o revisor fiscal, en caso de tenerlo, y bajo la gravedad de juramento, en relación con el total de personas incluidas en la planta de personal del Oferente, y (ii) certificación que, por otro lado, emite el Ministerio de Trabajo, en el que se acredite el número de personas con discapacidad con que cuente el OFERENTE en su planta de personal y el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y con el que pretenda acreditarse este requisito.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

d. Población mayor

DocuSign Envelope ID: 3C5BBF1E-D849-465C-BA38-642571D90104

Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por el OFERENTE que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar lo anterior, el representante legal del OFERENTE o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del OFERENTE que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección (de conformidad con el artículo 3 Ley 2040 de 2020). Adicionalmente, el tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para los efectos del presente requisito solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de la Ley 2040 de 2020 y que hayan estado vinculados con una anterioridad al cierre del proceso de selección igual o mayor a un (1) año. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

En caso de que el Contrato sea suscrito con un OFERENTE elegido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajado-res al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

e. Población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana

Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por el OFERENTE que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, según lo establecido en la Ley 2069 de 2020 (artículo. 35 numeral 5).

Para acreditar lo anterior, el OFERENTE deberá presentar (i) un documento suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, o por el representante legal, en el cual, bajo gravedad de juramento, se indique el número de empleados que conforman la nómina, el porcentaje de trabajadores de esta nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, y (ii) presentar la certificación o constancia que sobre esa persona expida la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías o la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afro-colombianas, Raizales y Palenqueras, ambas del Ministerio del Interior; o a falta de estas, en forma subsidiaria, la autoridad competente de cada comunidad.

f. Personas en proceso de reintegración o reincorporación

Si persiste el empate, se preferirá la oferta del OFERENTE en el cual participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación.

DocuSign Envelope ID: 3C5BBF1E-D849-465C-BA38-642571D90104

Para acreditar lo anterior, el OFERENTE deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente, deberá aportar certificado de existencia y representación legal o los documentos estatutarios respectivos o acta del órgano social competente, en el que se evidencie o certifique la participación societaria de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

g. MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales

Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales.

Para acreditar lo anterior, las Mipymes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o certificado expedido por el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en el cual conste la clasificación empresarial, de conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

Para las asociaciones mutuales o cooperativas, la acreditación deberá ser expedida por la Superintendencia Solidaria en el respectivo certificado de existencia y representación donde conste su naturaleza.

h. Pagos realizados a MIPYMES

Si persiste el empate, se preferirá al OFERENTE que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del OFERENTE, realizados durante el año anterior.

Para acreditar lo anterior, se deberán presentar estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, donde se pueda constatar que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del OFERENTE, realizados durante el año anterior.

i. Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Si persiste el empate, se preferirá la oferta del OFERENTE que sea empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para acreditar lo anterior, se deberá aportar el Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901

DocuSign Envelope ID: 3C5BBF1E-D849-465C-BA38-642571D90104

de 2018, así como la acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

j. En caso de que se mantenga el empate, se elegirá la que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "Valor de la prima".
k. Si persiste el empate, se elegirá la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "Valor total de la cobertura global".
l. Si persiste el empate, se elegirá la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "Coberturas adicionales a las mínimas exigidas".
m. Si, a pesar de todo lo anterior, persiste el empate, las ofertas que estén empatadas se someterán a sorteo de la siguiente manera:
 1) La FDN convocará a una audiencia virtual y/o presencial en la cual participarán los OFERENTES empatados y los representantes de la FDN.
 2) La audiencia será grabada, y en ella se proyectará la página https://www.random.org/.
 3) En orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del nombre o de la razón social de los oferentes, el representante de la FDN presionará el botón que genera un número aleatorio del uno (1) al Mil (1000) "True Random Number Generator", que será asignado al oferente que le corresponda según el orden alfabético.
 4) Si la página genera un número repetido se volverá a presionar el botón para que se genere un número diferente que será asignado al OFERENTE correspondiente.

El empate se resolverá a favor del OFERENTE que haya sacado el número aleatorio más alto.

13. Anexos

Anexo 1 – Condiciones y coberturas mínimas de la póliza
Anexo 2 - Carta de presentación de oferta
Anexo 3 – Resumen para la calificación de hojas de vida del personal (documento adjunto)
Anexo 4 – Minuta del contrato (documento adjunto)
Anexo 5 – Formato "ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Cordialmente,

DocuSigned by:
7E05D9EE2D924CA...

CAROLINA HERNÁNDEZ LOZANO
Gerente FONDES
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.

DocuSign Envelope ID: 3C5BBF1E-D849-465C-BA38-642571D90104

ANEXO 1 – CONDICIONES Y COBERTURAS MÍNIMAS DE LA PÓLIZA

Las siguientes son las coberturas mínimas que debe incluir la póliza ofrecida:

- Asegurados retirados – 100% del monto global asegurado.
- Cobertura Personal
- Cobertura por Reembolso: 1% del monto global asegurado por todo y cada reclamo
- Gastos de defensa con un sublímite
 Por persona y/o Directivo: 10% del límite del monto global asegurado
 Por proceso: COP 20% del límite del monto global asegurado
 Por Evento: entre el 40% y 80% del límite del monto global asegurado
- Cobertura para cauciones judiciales, haciendo parte de los gastos de defensa
- Reclamaciones de carácter laboral – solo Asegurados (no aplica reclamos contra la entidad)
- Pérdidas por responsabilidad fiscal
- Reembolso al FONDES por indemnización a los miembros de Consejo de Administración o Gerente
- Cobertura de gastos de imagen corporativa, sublimite del 20% del monto global asegurado.
- Gastos de defensa por reclamaciones de salud ocupacional y seguridad industrial sublímite del 20% del límite monto global asegurado.
- Perjuicios financieros por contaminación, sublimite del 20% del monto global asegurado
- Costos de defensa por contaminación, sublímite del 20% del monto global asegurado.
- Gastos por eventos de crisis sublímite 20% del monto global asegurado.
- Gastos de manejo de crisis personal, sublímite 5% del monto global asegurado.
- Gastos de relaciones públicas, reparación de imagen y reputación, sublímite 15% del monto global asegurado.
- Costos de emergencia sublímite del 20% del monto global asegurado.
- Gastos de extradición sublímite del 10% del monto global asegurado.
- Deducible cobertura por reembolso por todo y cada reclamo máximo de 1% del monto global asegurado.
- Deducible personal de COP 0.

DocuSign Envelope ID: 3C5BBF1E-D849-465C-BA38-642571D90104

ANEXO 2 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

[Lugar, fecha]

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S. A. – FINANCIERA
Bogotá D. C.

Asunto: [Invitación No. Objeto de la misma]

Por medio de la presente manifestamos que hemos examinado el documento de la [Invitación No. XX] incluidas todas y cada una de sus secciones, que estamos de acuerdo con su contenido y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para la ejecución de la contratación, así como las establecidas por la ley.

La oferta es presentada por:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer nuestros servicios para [Objeto Invitación], de conformidad con la [Invitación No. XX]. Por lo anterior, presentamos a continuación nuestra oferta irrevocable que comprende una oferta técnica y económica.

Dejamos constancia de que no existen causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés que nos impidan participar en la presente convocatoria y suscribir los contratos respectivos.

En caso de resultar seleccionados para suscribir y ejecutar el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello, como un requisito para la firma del acta de inicio.

Aceptamos que los precios propuestos por nosotros no serán reajustables e incluyen todos y cada uno de los costos que se requieren para su ejecución, inclusive los tributos y deducciones de ley. Entendemos que los costos de participar corren por nuestra cuenta y riesgo.

Garantizamos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente carta de presentación de oferta, para que cualquier persona natural o jurídica suministre a la Financiera de Desarrollo Nacional – FINANCIERA todos los datos que considere necesarios con el fin de verificar la información que presentamos. Cuando se encuentre distorsión, alteración o discrepancia en nuestros documentos, autorizamos a la Financiera de Desarrollo Nacional – FINANCIERA para no considerarlo en el Proceso adelantado en el asunto.

Además, manifestamos y certificamos que:
(a) No nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

DocuSign Envelope ID: 3C5BBF1E-D849-465C-BA38-642571D90104

(b) No tenemos antecedentes judiciales, disciplinarios ni administrativos que nos inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso.
(c) No estamos incursos en causal de disolución al cierre del proceso de selección (solo para personas jurídicas).
(d) Ninguna de las siguientes personas naturales: administradores, representantes legales, miembros de junta directiva y socios se ha sometido a un principio de oportunidad en firme por delitos enunciados en el artículo 34 de la Ley 1464 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reemplacen.
(e) Ninguna de las siguientes personas naturales: administradores, representantes legales, miembros de junta directiva y socios han sido condenado en el extranjero por hechos ilícitos que en Colombia son calificados como delitos contra la administración pública o por el delito de soborno transnacional
(f) La persona jurídica que represento no ha sido declarada administrativamente en el extranjero como responsable del delito de soborno transnacional
(g) Los profesionales titulados en Colombia que consideramos para conformar el equipo de trabajo y presentar la oferta cuentan con tarjeta profesional y están inscritos o registrados ante el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA, y para los profesionales titulados en el extranjero, se dará cumplimiento a lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas aplicables
(h) Nos comprometemos a apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumimos explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de nuestra obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:
 i. A no ofrecer ni dar dádivas, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con la oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución de los contratos que puedan celebrarse como resultado de la oferta.
 ii. A no permitir que nadie, bien sea nuestro empleado o un agente comisionista independiente, lo haga en nuestro nombre.
 iii. A revelar, en caso de ser requerido, de manera clara y en forma total en la oferta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en nuestro nombre, relacionados con cualquier concepto de la contratación.
 iv. A impartir instrucciones a todos nuestros empleados, agentes y representantes asignados al estudio, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la contratación que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondremos la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios correspondientes ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la selección, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan injerir en la selección, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que actúen o intervengan a cualquier título durante el desarrollo del contrato que se suscribirá de ser seleccionado.
 v. A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la contratación, o como efecto la distribución de la aceptación de ofertas entre los cuales se encuentre la que es objeto de la presente contratación o la fijación de los términos de la oferta.

DocuSign Envelope ID: 3C5BBF1E-D849-465C-BA38-642571D90104

(i) Hemos dado cumplimiento a lo descrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con respecto a las obligaciones en el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y aportes parafiscales correspondientes (si aplica).
(j) Respetamos los derechos humanos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y todos los demás reconocidos en el marco Constitucional Colombiano.

Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza de trabajo que estamos ofertando, así como el sitio en el que se ejecutará; las condiciones generales y locales; las relacionadas con el transporte, la disponibilidad de especialistas de cada área solicitada, y demás requeridos para la ejecución del trabajo y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuve información y que en alguna forma afecten el trabajo o su costo.

Declaramos que las anteriores declaraciones **no** nos relevan de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para efectuar, ofertar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

En nuestra calidad de OFERENTES aceptamos que el OFERENTE que no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, asumirá la responsabilidad exclusiva de tales omisiones que, en ningún caso, serán consideradas como excusa válida para posteriores reclamaciones.

Autorizamos la grabación de las audiencias que se lleven a cabo por parte de la FDN en desarrollo del proceso de la referencia.

El compromiso que según el presente documento contraemos lo asumimos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción del presente documento.

Atentamente,

Firma autorizada: [firma del representante autorizado]
Nombre y cargo del signatario: [indicar nombre y cargo]
Nombre del oferente: [indicar nombre completo del oferente]
Dirección: [indicar dirección y ciudad]
Correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico]
Teléfono: [indicar número e indicativo de larga distancia]
(Adjuntar copia del documento de identificación del representante legal del oferente)

DocuSign Envelope ID: 3C5BBF1E-D849-465C-BA38-642571D90104

Anexo 3 – Resumen para la calificación de hojas de vida del personal (documento adjunto)

DocuSign Envelope ID: 3C5BBF1E-D849-465C-BA38-642571D90104

Anexo 4 – Minuta del contrato (documento adjunto)

DocuSign Envelope ID: 3C5BBF1E-D849-465C-BA38-642571D90104

Anexo 5 - ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Lugar, fecha]

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S. A. – FINANCIERA
Bogotá D. C.

Asunto: [Invitación No. Objeto de la misma]

Por medio de la presente, yo, _____ , en mi calidad de representante legal de _____, para efecto de la asignación del puntaje por el factor de "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA", manifiesto que el equipo de trabajo indicado en la Tabla 1 es de origen_____ (nacional o extranjero).

Atentamente,

Firma autorizada: [firma del representante autorizado]
Nombre y cargo del signatario: [indicar nombre y cargo]
Nombre del oferente: [indicar nombre completo del oferente]
Dirección: [indicar dirección y ciudad]
Correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico]
Teléfono: [indicar número e indicativo de larga distancia]